



RESOLUCION N° 1952



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 40.548/84

BUENOS AIRES, 4 SET 1984

**VISTO** la presentación de foja 1 y lo informado por la Dirección del Instituto "Felix Fernando Bernasconi" y la Dirección Nacional de Educación Pre-Primaria y Primaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la escuela pública primaria, cuya actividad está reglada por la Ley 1420, no debe estar alejada de la realidad impartiendo educación discriminada por sexos, cuando en el quehacer cotidiano, niñas y niños con parten juegos, tareas y obligaciones.-

Que el Jardín de Infantes y el Preescolar no establecen diferencia alguna al respecto, por lo cual no halla fundamento hacerla a partir del primer grado.-

Que el régimen de escuelas mixtas rige en todo el país con muy pocas excepciones entre las que figuran las escuelas n° 1, 2, 3, y 4 del Instituto "Félix Fernando Bernasconi" dependiente de la Dirección Nacional de Educación Pre-Primaria y Primaria.-

Que no han quedado dudas sobre la provechosa influencia de la coeducación ya que la misma no violenta el ambiente habitual de los niños y habida cuenta de la acentuada participación de la mujer en el campo intelectual, social, político y profesional que tornan aconsejable su preparación desde la escuela primaria dentro de un marco de igualdad de oportunidades que la escuela debe ampliar y nunca limitar.-

Que en consecuencia, no existen razones pedagógicas, psicológicas sociales ni económicas para seguir sosteniendo una modalidad educativa que ya resulta artificial, tal como lo destaca en su informe la Dirección del Instituto "Félix Fernando Bernasconi".-

////



Ministerio de Educación y Justicia



////

Que es necesario arbitrar los medios para que aquellas escuela se incorporen paulatinamente al régimen de escolaridad mixta. -

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa. -

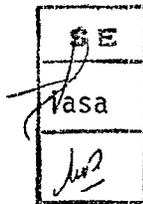
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que las escuelas primarias que funcionan en el Instituto "Félix Fernando Bernasconi" tendrán a partir del próximo curso escolar el carácter de escuelas mixtas. -

ARTICULO 2°.- Determinar que la Dirección Nacional de Educación Pre-Primaria y Primaria arbitraré los medios para que, en forma gradual, se vaya dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente. -

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Pre-Primaria y Primaria a sus efectos. -



DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURG  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA